

ORDENANZA Nro. 1389

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio de la Administracion Municipal, Australes NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 92.245,29) obrante en planilla anexa al presente articulo y al resumen que se indica a continuacion:

FINALIDAD	TOTAL	INTERESES DE LA DEUDA	EROGACIONES DE CAPITAL
Administracion General	67.085,29	.-	67.085,29
Intereses de la Deuda	25.160,00	25.160,00	.-

ARTICULO 2do.- Modificase el Calculo de Recursos en el Articulo 2o. de la Ordenanza Nro. 1386/85, en la suma de Australes VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA (25.160,00), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente articulo y al resumen que se indica a continuacion:

CONCEPTO	TOTAL
De Jurisdiccion Municipal	25.160,00
De Jurisdiccion Provincial	.-
	-----
	25.160,00

ARTICULO 3ro.- Modificase el Articulo 3o. de la Ordenanza 1386/85 que como consecuencia de lo establecido en los Articulos anteriores, se estime al siguiente Balance Financiero, cuyo detalle figura en planilla Anexa al presente Articulo:

EROGACIONES	92.245,29
RECURSOS	25.160,00
	-----
Necesidades de Financiamiento	(67.085,29)

ARTICULO 4to.- Modificase en la suma de Australes SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 67.085,29), el importe correspondiente a el financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en el articulo anterior de la presente Ordenanza, estimase un Financiamiento Neto de la Administracion en la suma de Australes SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (67.085,29), que se destinara a atender la Necesidad de Financiamiento establecido en el Articulo 3o. de la presente Ordenanza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL	67.085,29
Financiamiento (Articulo 5o.)	67.085,29
Erogaciones (Articulo 4o.)	.-
	-----
	67.085,29

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diesisiete dias del mes de Abril de mil novecientos

ochenta y seis.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente 1o. en  
funciones de Presidente-  
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

a.d.